

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

*Pago adelantado.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

*Números sueltos 25 céntimos.*

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 32).

## Gobierno Civil

### Minas.—Registro número 3111.

D. ANGEL UCEDA LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Julio Tron Segura, vecino de Madrid, según cédula personal número 1601, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las trece horas del día 18 del corriente, una solicitud de registro de 1000 pertenencias, para la mina titulada «Julio», de mineral de petróleo, sita en Valdenoceda, en el paraje llamado Puente Nuevo de Valdenoceda y Ermita de las Pilas, término municipal de Merindad de Valdivielso, con arreglo a la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida el centro del puente nuevo de Valdenoceda sobre el río Ebro, y desde él se medirán en dirección S. 10º O. 600 metros, fijando la primera estaca, que coincidirá con la cuarta de la mina San Cristóbal, número 3090; desde ella y en dirección E. 10º S. 5000 metros la segunda; 2000 al N. 10º E. la tercera; 5000 al O. 10º N. la cuarta; 1400 S. 10º O. se llegará al punto de partida, debiendo coincidir esta última línea, así como la primera, con la comprendida entre las estacas primera y cuarta de citada San Cristóbal. Los rumbos se refieren al N. V. y están expresados en grados sexagesimales.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de ter-

cer, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Merindad de Valdivielso, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 30 de enero de 1923.  
Angel Uceda López.

### Registro número 3112.

D. ANGEL UCEDA LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Julio Tron Segura, vecino de Madrid, según cédula personal número 1601, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las trece horas y cinco minutos del día 18 del corriente, una solicitud de registro de 640 pertenencias, para la mina titulada «Fernando», de mineral de petróleo, sita en Ailanes, Gallejones, Población de Arreba y otros, en el paraje llamado Monte de Ailanes, término municipal de Valle de Zamanzas y Valle de Hoz de Arreba, con arreglo a la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida la estaca segunda de la mina «Isabel», número 3097, y desde él se medirán en dirección E. 35º N. 1000 metros y se pondrá la primera estaca; desde ésta en dirección norte 35º O. 3200 metros la segunda; 2000 al O. 35º S. la tercera; 1000 al sur 35º E. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al N. V. y están expresados en grados sexagesimales.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos de Valle de Zamanzas y

Valle de Hoz de Arreba, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 30 de enero de 1923.  
Angel Uceda López.

### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

#### Caja especial de fondos municipales

#### Mes de enero de 1923.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas administrativas que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de los bienes de propios enajenados, a saber:

	<i>Pesetas.</i>
CARGO	
Existencia en fin del mes anterior.....	8323'28
DATA	
Pagos hechos.....	1162'31
RESUMEN	
Importa el cargo.....	8323'28
Idem la data.....	1162'31
Existencia para el mes de febrero de 1923.....	7160'97

Burgos 31 de enero de 1923.  
—El Depositario, Mariano Olmos.—  
Conforme: P. El Contador, Buena-ventura Izquierdo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Formalizado por cuota del contingente provincial del Ayuntamiento de Santa Maria-Tajadura.....	90'15

Entregado a D. Francisco Sierra Poza, autorizado por la Junta administrativa de Villahernando... 250

Id. a D. Iñigo Ruiz Calvo, autorizado por el Ayuntamiento de Villusto... 104'53

Id. a D. Teodoro Pérez Ruiz, autorizado por el de Cañizar de los Ajos... 717'63

Total..... 1162'31

Burgos 31 de enero de 1923.—  
El Depositario, Mariano Olmos.

## Anuncios oficiales

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 17 de febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 95 al 116 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto asciende a 174 299'49 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1925, y la fianza provisional de 1740 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de febrero, a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina. Madrid 29 de enero de 1923.—El Director general, P. O., Valenciano.

Hasta las trece horas del día 17 de febrero próximo se admitirán en

el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 al 28 de la carretera de Burgos a Melgar de Fernamental, y kilómetros 57 al 60 de la de Saldaña a Masa, cuyo presupuesto asciende a 178.264'09 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.780 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de febrero, a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 29 de enero de 1923.—El Director general, P. O., Valenciano.

Hasta las trece horas del día 17 de febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 19 de la carretera de Briviesca a Cornudilla, y kilómetros 92 y 94 al 98 de Logroño a Cabañas de Virtus cuyo presupuesto asciende a 179.140'88 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.790 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de febrero a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 29 de enero de 1923.—El Director general, P. O., Valenciano.

#### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 24 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Fiscal municipal suplente de Valcavado de Roa D. Mauricio Bombín Arranz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el

fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 25 de enero de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 24 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Roa, D. Narciso Casin García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 26 de enero de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

### DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BURGOS

#### Tercer trimestre de 1922-1923.

Cuenta del tercer trimestre del año de 1922-23 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	196598'55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	850429'22
<b>CARGO.....</b>	<b>1047027'77</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	585025'84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	462001'93

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	10648'53	10971'13	21619'66
2 Montes.....	227'60	42'75	270'35
3 Impuestos.....	135631'13	141086'79	276717'92
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	66'54	3'27	69'81
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	91129'96	355718'26	446848'22
8 Resultas.....	241399'96	>	241399'96
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	597551'43	342607'02	940158'45
10 Reintegros.....	>	>	>
<b>CARGO.....</b>	<b>1076655'15</b>	<b>850429'22</b>	<b>1927084'37</b>
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	120972'35	65485'43	186457'78
2 Policía de seguridad.....	47984'15	19443'67	67427'82
3 Policía urbana y rural.....	164312'22	78613'18	242925'40
4 Instrucción pública.....	11623'02	7231'96	18854'98
5 Beneficencia.....	52304'82	17629'02	69933'84
6 Obras públicas.....	61759'17	78664'30	140423'47
7 Corrección pública.....	12613'38	>	12613'38
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	372680'04	147926'94	520606'98
10 Obras de nueva construcción.....	28693'53	168372'09	197065'62
11 Imprevistos.....	7113'92	1659'25	8773'17
12 Resultas.....	>	>	>
<b>DATA.....</b>	<b>880056'60</b>	<b>585025'84</b>	<b>1465082'44</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 31 de diciembre de 1922.—El Depositario, Juan Antonio Cortés.

#### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos a 31 de diciembre de 1922.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º—El Alcalde, M. de la Cuesta.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la ejecución de las obras de reforma de la casa consistorial de esta ciudad y construcción de un edificio anexo a la misma, destinado a dependencias municipales, se anuncia al público que las obras mencionadas habrán de realizarse mediante subasta pública, que tendrá lugar a las doce de la mañana del primer día festivo, después de transcurridos los treinta días siguientes al de la

inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, bajo el presupuesto de 107585'10 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones expresado en el oportuno expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo prevenido por las disposiciones vigentes.

Miranda de Ebro 12 de enero de 1923.—El Alcalde en funciones, Antonio Puente.

#### Alcaldía de Roa.

Habiendo sido incluido en el alistamiento para el actual reemplazo formado por este Ayuntamiento el mozo Nicolás Borja Amador, hijo de Rafael y de Maria, que se halla ausente de este municipio y cuyo actual paradero se ignora, por el presente se le cita en forma para que comparezca ante esta Alcaldía el día 11 de febrero próximo, a las diez de su mañana, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el día 18 de dicho febrero, a las siete de la mañana, al sorteo, y el día 4 de marzo siguiente, a las diez de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, según previene la ley de Reclutamiento vigente.

Roa 16 de enero de 1923.—El Alcalde, Julián Llorente.

Igual citación hace el Alcalde de Pedrosa de Duero respecto del mozo Leocricio Gutiérrez Tijero, hijo de Ambrosio y Andrea.

El de Santa María del Campo, respecto de los mozos Ildefonso Manso Diez, hijo de Fabiano y Alejandra; Victor Saiz Santiuste, de Cayetano y Filomena; Maximiano Santos Arce, de Lucio y Victoriana, y Claudio Fernández Tapia, de Vicente y Fé.

El de Salinillas de Bureba, respecto de los mozos Bonifacio Núñez Fuente, hijo de Domingo y Damiana, y Desiderio Villahoz Rojas, de Ruperto y de Matilde.

El de Rojas, respecto del mozo Eleuterio Ruiz Martínez, hijo de Pedro y Casilda,

El de Abajas, respecto del mozo Agustín Cuesta Ortega, hijo de Anselmo y de Isidora.

El de Espinosa de los Monteros, respecto de los mozos Angel Emilio Gómez Revilla, hijo de Anastasio y Francisca; Benjamin Hernando Vázquez, de Eusebio y Ubaldina, y Heraclio Ruiz Zorrilla, de Bernardino y Sabina.

El de Presencio, respecto del mozo Perfecto Martínez Cavia, hijo de Domitilo y Clemencia.

El de Villasandino, respecto del mozo Aquilino Buey Moradillo, hijo de Fernando y Julia.

El de Hoyales, respecto del mozo Eudaldo Gracia, hijo de Consuelo.

El de Carcedo de Bureba, respecto del mozo Ladislao Moradillo Fernández, hijo de Román y Maria.

El de Villamayor de los Montes, respecto del mozo Antonio Arnáiz Sancho, hijo de Feliciano y Francisca.

El de Riocerezo, respecto del mozo Severo Yela González, hijo de Francisco y Rafaela.

El de Torregalindo, respecto del mozo Tomás Gutiérrez Vila, hijo de Zacarías e Isabel.

El de Omiellos de Moñó, respecto del mozo Paulino de la Peña Antón, hijo de Inocencio y Sofía.

El de Quintanavides, respecto del mozo Ricardo González Cadiñanos, hijo de Pedro y Clementina.

El de Villayuda, respecto del mozo Fidel Revilla Pérez, hijo de Honorato y Elena.

El de Valle de Mena, respecto de los mozos Agustín Recarte Barrozain, hijo de Cándido y Pilar; Braulio Estefanía Orrantía y Antonio Estefanía Orrantía, de Lucio y Gabina; Juan Tomás López y López, de Julián y Josefa; Leopoldo Epifanio López Argulo, de Zacarías y Celedonia; Fernando Baltasar Diego y Velasco, de Toribio y Enriqueta; Jesús Fernando Zorrilla Valza, de Melquiades y Manuela, y Gonzalo José Roque Pereda Revillas, de Pío y de Carmen.

El de Villalmanzo, respecto del mozo Inocencio Pérez González, hijo de Rafael e Inocencia.

El de La Vid y barrios, respecto de Benedicto Cabeza Aguayo, hijo de Santiago y María.

El de Villamiel de la Sierra, respecto del mozo Emigdio Gómez y Mateo, hijo de Florencio y Gaspara.

El de Castrillo de Solarana, respecto del mozo Basilio Alonso Pozo, hijo de Agustín y Benita.

El de Valles, respecto del mozo Víctor García Maestro, hijo de Demetrio y Aniceta.

El de Santa María Mercedillo respecto del mozo Fernando Arauzo Martínez, hijo de Félix y Eufemia.

El de Quintanilla Sobresierra respecto del mozo Rafael Pérez Gama, hijo de Valentín y Apolonia.

El de Salas de Bureba respecto del mozo Nicasio del Moral Ruiz, hijo de Domingo y Carmen.

#### Alcaldía de Junta de Traslaloma.

La Junta municipal de este municipio, en su sesión celebrada el día 13 de este mes, designó como Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto del próximo año económico, a los señores siguientes:

Parte real.—D. Constantino López, contribuyente por rústica, vecino; D. Benito Perea, contribuyente por urbana, vecino; D. María Angulo Gil, contribuyente por rústica, forastero, y D. Juan Martínez, contribuyente por industrial.

Parte personal.—Parroquias de Castro-Obarto y Muga, D. Estanislao Morales, Párroco; D. Narciso García, contribuyente por rústica; D. Germán Corral, contribuyente por urbana, y D. Daniel Villasante, contribuyente por industrial.

De Lastras y Las Heras, D. Melquiades Relloso, Párroco; D. Toribio Ruiz, contribuyente por rústica; don Sixto Sainz de Leciana, contribuyente por urbana, y D. Emeterio A. Carriazo, contribuyente por industrial.

De Colina y Villatarás.—D. An-

gel F. Rivera, Párroco; D. Norberto Mardones, contribuyente por rústica; D. Pedro Gutiérrez, contribuyente por urbana, y D. Elías Muga, contribuyente por industrial.

De Cubillos y Tabliega, D. Faustino Baranda, Párroco; D. Sergio Hierro, contribuyente por rústica; D. Sixto Zorrilla, contribuyente por urbana, y D. Florencio Martínez, contribuyente por industrial.

De Villalacre, D. Moisés Muga, Párroco; D. Leocadio Zorrilla, contribuyente por rústica, y D. Francisco Ortega, contribuyente por urbana.

De Villaventín, D. Julián Torre, Párroco; D. Francisco Ezquerro, contribuyente por rústica; D. Pedro San Juan, contribuyente por urbana, y D. Bonifacio Orive, contribuyente por industrial.

Los contribuyentes designados son los que pagan mayores cuotas en el corriente año.

Lo que se hace público, cumpliendo la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de noviembre último y el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 y a los efectos de este último.

Junta de Traslaloma 19 de enero de 1923.—El Alcalde, Damián Vallejo.

#### Alcaldía de Fuentecén.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia en sesión del día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Mariano Arranz Martínez, D. Manuel Chico Perdiguero, D. Ignacio Sainz del Val y D. Bonifacio Plaza Pico.

Parte personal.—Parroquia única: D. Anacleto Calvo Martín, D. Ricardo Arranz Martínez, D. Marcos Laso Revuelta y D. Eutimio de la Fuente Pintado.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Fuentecén 22 de enero de 1923.—El Alcalde, Ildefonso de Fuente.

#### Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Relación de los Vocales natos designados por la Junta municipal en sesión de esta fecha, para formar parte de las Comisiones de evaluación en la parte real y personal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 69, 70 y 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 y Real orden de 8 de noviembre último, a saber:

Parte real.—D. Damián Saiz, don Antolin García, D. Cipriano Huidobro, D. Clemente Cuesta y Alfredo Alday.

Parte personal.—Parroquia de Quecedo; D. Eustasio Fernández, D. Casimiro García y D. Victoriano Fernández.

Parroquia de Población.—D. Pedro López, D. Manuel Mata D. Miguel Seco y Venancio García.

Parroquia de Arroyo.—D. Ignacio García, D. Ramón García, don Dionisio Arce y D. Joaquín Seco.

Parroquia de Valhermosa.—don Vicente Ruiz y D. Hermenegildo Fernández.

Parroquia de Hoz.—D. Tiburcio Fernández, D. Severiano Revuelta, y D. Alejo García.

Parroquia de Tartalés.—D. Antonio Fernández, D. Damián Armiño, y D. Agustín Alonso.

Parroquia de Panizares.—D. Bernardino Peña, D. Manuel Martínez, y D. Agustín Torres.

Parroquia de Condado.—D. Francisco Rodríguez, D. Valentín García, D. Hermenegildo de la Torre y don Leoncio López.

Parroquia de Puente Arenas.—don Antonio González, D. Emeterio Sainz, D. Facundo Rojo y D. Fernando Peña.

Parroquia de Valdenoceda.—don Deogracias Diaz, D. Juan Fernández, D. Antonio Aguirre y D. José Uriarte.

Parroquia de Quintana.—D. Julio Alonso, D. Ángel Garmilla, D. Federico Ruiz y D. Cecilio García.

Parroquia de El Almiño.—D. Félix Peña, D. Cipriano Rodríguez y Narciso Rodríguez.

Parroquia de Santa Olalla.—don Tiburcio Angulo, D. Pedro Bocanegra y D. Anastasio Bocanegra.

Parroquia de Toba.—D. Ángel García Lastra y D. Agustín López Linares.

Quedan de manifiesto los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que se verificará precisamente dentro del plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Merindad de Valdivielso 10 de enero de 1923.—El Alcalde, Liborio López.

#### Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Teniendo que proceder a la confección del repartimiento general de utilidades en su parte real de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1923 a 1924, según determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, toda persona, cuyas utilidades han de ser comprendidas en él, presentará en este Ayuntamiento relaciones juradas, que le pertenezcan y deban ser gravadas según los artículos 32 al 36 del Real decreto citado, en un plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia relacionando por separado las fincas rústicas, urbanas, derechos reales y toda clase de bienes de cada uno de los epígrafes o conceptos que determinan dichos artículos; al que no lo haga en el plazo señalado, se entenderá queda conforme con lo que la comisión le asigne, sin que tenga derecho a reclamación alguna.

La comisión de evaluación obligará al contribuyente a indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación hasta el máximo del 50 por 100, y la inexactitud se castigará con multa equivalente a la mitad de las cuotas de las cantidades que resulten ocultas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos los vecinos y hacendados forasteros.

Santa Cruz de la Salceda 18 de enero de 1923.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

#### Alcaldía de Mansilla de Burgos.

La cobranza del cuarto trimestre del actual año económico del repartimiento general de utilidades de este Municipio tendrá lugar los días 12 y 13 del próximo mes de febrero, por el recaudador de este Ayuntamiento, en la casa consistorial, desde la hora de las trece a las dieciséis de cada uno de indicados días, para lo cual se avisa por el presente anuncio a los contribuyentes vecinos y forasteros terratenientes, para que en dichos días y horas acudan a pagar las cuotas que tienen asignadas si no quieren incurrir en los apremios y recargos de la vigente instrucción.

Mansilla de Burgos 23 de enero de 1923.—El Alcalde, Benito Rojo.

#### Alcaldía de la Nuez de abajo.

Hallándose en descubierto del pago en los repartos de utilidades de 1920-21, 1921-22 y 1922-23, primero, segundo y tercero trimestre, los contribuyentes vecinos y forasteros que anteriormente quedaron anunciados por edictos y en la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por el presente se les requiere por segunda vez de dicho pago, el que podrán hacer en plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en la Depositaria municipal, pues transcurrido dicho plazo incurrirán en los recargos que autoriza la Instrucción de recaudadores vigente.

La Nuez de abajo 24 de enero de 1923.—El Alcalde, Nicolás Temiño.

#### Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 19 del mes actual, ha procedido a la designación de los vocales natos

de las comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1923-24, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Benito Izquierdo Izquierdo, mayor contribuyente por rústica, D. Julián Cabañes Antón, mayor contribuyente por urbana, D. Juan Izquierdo Higuero, mayor contribuyente por rústica, forastero, y D. Nicomedes Higuero Cabañes, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.—Parroquia de Cabañes de Esgueva. D. Maximino de Blas Higuero, primer contribuyente por rústica, D. Silverio Higuero Cabañes, primer contribuyente por urbana, y D. Basilio Higuero Ranero, primer contribuyente por industrial.

Parte personal.—Parroquia de Santibáñez de Esgueva. D. Felipe García Arroyo, Cura ecónomo; don Manuel Casado Gallego, primer contribuyente, por rústica; D. Luis de Blas Higuero, primer contribuyente por urbana, y D. Felix Nuñez Casado, primer contribuyente por industrial.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Cabañes de Esgueva 19 de enero de 1923.—El Alcalde, Juan Escolar.

#### Alcaldía de Las Celadas.

Teniendo que proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real de este distrito municipal para el año económico de 1923-24, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, toda persona cuyas utilidades hayan de ser comprendidas en él, presentará relaciones juradas en este Ayuntamiento que le pertenezcan y deban ser gravadas conforme a los artículos 32 al 36 del Real decreto ya citado en un plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relacionando por separado las fincas rústicas, urbanas, derechos reales y toda clase de bienes de cada uno de los epígrafes o conceptos que determinan dichos artículos, y el que no presente las relaciones juradas en el plazo señalado, se entenderá queda conforme con lo que las Comisiones de evaluación declaren a sus utilidades sin reclamación alguna.

La comisión de declaración obligará al contribuyente a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación hasta el máximo del 50 por 100, y la inexactitud se castigará con multa equivalente a la mitad de las cuotas correspondientes a las cantidades que resulten ocultas.

Lo que se anuncia en este perío-

dico oficial para conocimiento de todos los vecinos y contribuyentes forasteros a quien alcanza esta obligación.

Las Celadas 24 de enero de 1923.—El Alcalde, Zacarías Pérez.

#### Alcaldía de Sarracín.

Se arrienda en pública subasta la casa taberna de este distrito municipal, que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo, o en su caso el 18 y 25 del mismo, a las tres de su tarde, ante el Ayuntamiento y mi presidencia o quien delegue, al toque de campana, en la sala capitular de la casa consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones designado y formado por el Ayuntamiento indicado al efecto.

Lo que hago público para quien quiera tomar parte en la indicada subasta.

Sarracín 25 de enero de 1923.—El Alcalde, Julio Díez.

#### Alcaldía de Saldaña de Burgos.

Se arrienda en pública subasta la taberna de este distrito municipal, el día 18 o en su caso el 25 de febrero próximo, a las tres de su tarde, en la sala capitular de la casa Ayuntamiento, al toque de campana y bajo el tipo y pliego de condiciones designado y formado por el Ayuntamiento.

Lo que hago público para quien quiera tomar parte en la subasta indicada.

Saldaña de Burgos 29 de enero de 1923.—El Alcalde, Mariano Arranz.

#### Alcaldía de Frandovinez.

Formado el presupuesto extraordinario para cubrir el déficit existente en el ordinario, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para su examen y a los efectos de reclamaciones.

Frandovinez 16 de enero de 1923.—El Alcalde, José Pérez.

#### Administración principal de Correos de Burgos.

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Haro y la de Pradoluengo, bajo el tipo de 15.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y oficinas del ramo de Belorado y Pradoluengo, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de 8.ª clase, que se presentarán en las antedichas Administraciones,

previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 23 de febrero próximo inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, ante el Sr. Jefe de la Sección de Transportes, el día 28 de febrero próximo, a las once horas.

Burgos 25 de enero de 1923.—El Administrador principal, Luis Masferrer.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo en... entre la oficina de... y la de... y por el precio de... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

#### Agencia ejecutiva de la Merindad de Valdivielso.

D. Andrés Arce, Agente ejecutivo de esta Zona,

Por el presente se hace saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de este Municipio del reparto extraordinario girado para cubrir los gastos de confección del Registro fiscal de edificios y solares de esta Merindad, en el año 1921-22, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, entre los cuales se encuentran varios que no consta tengan en esta localidad persona alguna que les presente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con esta fecha he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Deudores que se citan.

Francisco Alonso, adeuda 2'58 pesetas.  
Marcela Angulo, 2'06.  
Petra Fernández, 2'32.  
Daniel Garmilla, 6'45.

Casilda Garmilla, 1'81.  
Herederos de Gregorio García Arce, 2'06.

Herederos de Isabel de la Peña, 1'55.  
Idem de Juan de Mata, 0'25.  
Idem de Francisco de la Peña, 2'32.  
Andrés Rámila, 2'58.  
Emilia Ruiz, 5'16.  
Francisco Tajadura, 1'55.  
Saturnina Varone, 2'58.  
Fermín Zamora, 0'26.  
Tomás Fernández y otros, 0'77.

Así, pues, expresados deudores pueden solventar sus descubiertos en la agencia recaudatoria, sita en Arroyo, de diez a dieciseis, dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la vigente instrucción.

Merindad de Valdivielso 3 de enero de 1923.—El Agente, Andrés Arce.

#### Parque de Intendencia de Burgos.

Resumen de las compras de artículos verificadas en la primera quincena de enero de 1923, por este Parque, para sus atenciones.

A D. Secundino Calleja, de Burgos, cebada, a 33'25 pesetas el quintal métrico.

A D. Domicio Peciña, de Burgos, paja de pienso, a 5'80 pesetas el quintal métrico.

A D. Saturnino Pérez, de Burgos, carbón de cok, a 9'50 pesetas el quintal métrico.

Al mismo, carbón hulla, a 11 pesetas el quintal métrico.

A D. Eusebio Villalain, de Villatoro, sal, a 12'15 pesetas el quintal métrico.

A D. Salustiano Díez, de Mecerreyes, carbón vegetal, a 22 pesetas el quintal métrico.

A D. Laureano García, de Villasur de Herreros, paja larga, a 11 pesetas el quintal métrico.

A los Sres. Hijos de Echevarri, de Olazagutia, leña, a 5'40 pesetas el quintal métrico.

Burgos 18 de enero de 1923.—P. A.—El Teniente Coronel de Intendencia, Miguel Muro.

#### Anuncios particulares

NITRATO DE SOSA DE CHILE

NITRATO DE CAL DE NORUEGA

Ofrezco por vagones completos a precios de origen.

Dirigirse a Edmundo Santa María, San Pablo, 26.—Burgos.—Almacén de maquinaria y abonos.

3-8

DOCTOR C. URBACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Luis Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

IMPRESA PROVINCIAL